

INFORME SECRETARIAL

Le comunico a la señora Juez, que hoy 15 de diciembre se recibió del centro de servicios oficina de la Orip Armenia, el cual había sido enviado el 27 de octubre y al parecer fue remitido por equivocación de ese mismo centro al Juzgado Quinto civil municipal, quien lo devolvió.

*LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA*

*AUTO 2121
2019-00267-00*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada el 27 de octubre del presente año, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y recibida del centro de servicios el día 15 de diciembre del presente año, mediante la cual informan que al oficio dirigido a dicha entidad le correspondió el turno 2020-280-6-11978 de fecha 7/10/2020 y número de recibo de caja 541740 de la misma fecha, debiendo cancelar la suma de \$20.700 y dirigirse a la ventanilla 3 o 4 junto con la tirilla de consignación para generar el respectivo recibo de pago y continuar con el turno, valor que deberá cancelar dentro de los dos meses a la fecha de radicación del documento so pena de la devolución sin registrar.

Teniendo en cuenta la situación presentada con la comunicación y el tiempo dado por la entidad registral, remítase copia de la misma, por el medio más expedito, los apoderados de las partes, a fin de que puedan hacer las cancelaciones requeridas en término.

NOTIFÍQUESE

*Carmenza Herrera Correa
Juez*

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

056fc3bd066009751ea95846b0ff6dd527e3913f8e37048ca04df20b95a48c64

Documento generado en 15/12/2020 03:48:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**